



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

TO/ 477.

2023-64-1-0232010

NR/gc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **28 FEB. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir una función de Ingeniero Industrial del Renglón Profesional y Técnico para el Puerto de Montevideo de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 628/4.189 del 11 de octubre de 2023 se aprobó la nómina final de puntajes decrecientes de Titulares y Suplentes, del llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir la vacante antes citada.-----

II) que las bases del llamado establecen que al cabo de los (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a la contratación planteada.-----

IV) que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la contratación -en modalidad de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Ente N° 628/4.189 del 11 de octubre de 2023 que se detalla a

B.C.

J

continuación para el puesto de Ingeniero Industrial Profesional IA – Nivel 6 del Renglón Profesional y Técnico para el Puerto de Montevideo:-----

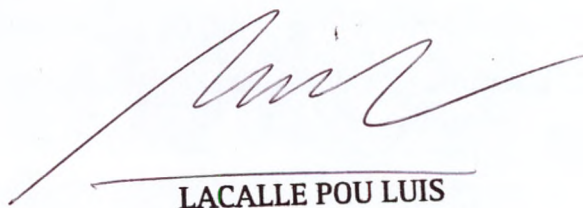
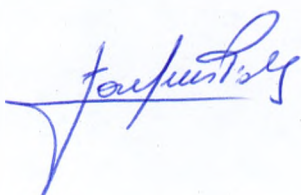
NOMBRE	C.I.
Federico Sanz Pollero	4.277.234-2

2°.- Que el Sr. Sanz al ser docente deberá tener presente la no superposición de horarios y no superar las sesenta horas semanales a efectos de no contravenir el artículo 33 de la Ley N° 11.923 del 27 de marzo de 1953.-----

3°.- Establécese que en caso de eventual deserción del postulante titular se convocará al postulante siguiente en el orden decreciente de la Nómina de Suplentes de la Resolución de Directorio de la Administración de Puertos 628/4.189, nómina que podrá ser utilizada por dicha Administración durante 3 (tres) años a partir de la presente Resolución para contratar nuevos funcionarios para cargos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----

4°.- Establécese que previo a la suscripción del contrato pertinente con la Administración Nacional de Puertos, se deberá actualizar la Declaración Jurada y el certificado referido a la verificación de inexistencias de antecedentes de sumarios y/o inhabilitaciones para ejercer cargos públicos.-----

5°.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la designación de que se trata en el registro de Contratos Personales del Estado (RVE) (conforme lo establece el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020).-----



LACALLE POU LUIS